

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001221000020220089000

Demandante: Samuel Alejandro Huertas Vanegas

Demandado: Barbara Rocío Gómez Torres, Laura Sofia Huertas Gómez y herederos indeterminados de Christian Leonardo Huertas García.

REVISIÓN – TRASLADO RESPUESTA

Para continuar con el curso de la instancia, se **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que realiza el doctor **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ** al poder que le fuera conferido por la señora **SIRLEY ANDREA VANEGAS** en su calidad de representante legal del menor **SAMUEL ALEJANDRO HUERTAS VANEGAS** (PDF 65). Comuníquesele esta determinación a la citada ciudadana mediante el correo electrónico registrado en las presentes diligencias.

SEGUNDO: INCORPORAR a los autos la respuesta suministrada por Google Colombia Ltda (PDF 66) y de la misma se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Secretaría remita las respectivas respuestas a las direcciones electrónicas de la demandante, del apoderado judicial de la parte demandada y curadores ad litem.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora **MARÍA CAMILA PIEDRAHITA TOVAR** para actuar como apoderada judicial de la sociedad Google Colombia Ltda, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11bc5643f2be68a4d2d8c76b49e485b53e09903559fe3f708422515d55abfe2**

Documento generado en 24/07/2023 01:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>